



Proyecto de Ley N° 3933/2018-CR



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR NATURAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA DE LA REGIÓN DE JUNÍN.

El Grupo Parlamentario UNIDOS POR LA REPÚBLICA a iniciativa del Congresista, ISRAEL TITO LAZO JULCA, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR NATURAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA DE LA REGIÓN DE JUNÍN.**

**Artículo Único.- Declaración de necesidad pública y de interés nacional**  
Declárese de necesidad e interés nacional la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del Santuario Histórico de Chacamarca de la Región de Junín.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.- Entidades Competentes**

Se exhorta al Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al Gobierno Regional de Junín incluyan en sus respectivos presupuestos institucionales, la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del Santuario Histórico de Chacamarca de la Región de Junín.

Lima, enero de 2019

*Rolando Roategui*



ISRAEL LAZO JULCA  
Congresista de la República

*PATRICIA DONAYRE PASQUEL*  
PORTAVOZ PARLAMENTARIA  
UNIDOS POR LA REPUBLICA



*CASTRO*

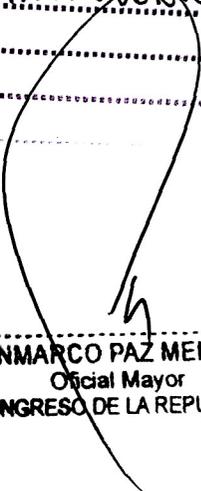
*PATRICIA DONAYRE PASQUEL*  
Congresista de la República

295227/ATD

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 04 de MARZO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3923 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

  
-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del Santuario Histórico de Chacamarca de la Región de Junín.

El Santuario Histórico de Chacamarca está ubicado en el departamento de Junín y se creó el 07 de Agosto de 1974 mediante Decreto Supremo N° 0750-74-AG, tiene como objetivo principal conservar el escenario natural donde ocurrió la batalla de Junín el 06 de agosto de 1824.

El 06 de Agosto de 1824 en las pampas de Chacamarca, tuvo lugar la Batalla de Junín, uno de los acontecimientos históricos más importantes de la gesta libertadora que contribuyó sólidamente a la causa de la Independencia Nacional.

Mediante Resolución Directoral N° 049-96-INC/D del 06 de agosto de 1996 se Declara al Monumento "Vencedores de Junín" ubicado dentro del Santuario Histórico de Chacamarca, como Patrimonio Histórico Artístico.

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1369/INC del 05 de mayo del 2000 se Declara la zona arqueológica denominada "Chacamarca" también ubicada dentro del Santuario Histórico Chacamarca como Patrimonio Cultural de la Nación.

Mediante Resolución Jefatural N° 466-2002-INRENA del 20 de diciembre de 2002 se aprueba el Plan Maestro del Santuario Histórico de Chacamarca.

Mediante Resolución Vice Ministerial N° 071-2014-VMPCIC-MC del 06 de Agosto del 2014 se declara al "Monumento Vencedores de Junín" bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

En febrero del 2014 se elabora el perfil del proyecto "Mejoramiento del servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Tingo María, Parque Nacional Yanachaga Chemillén, Reserva Nacional de Junín, **Santuario Histórico Chacamarca** y Santuario Nacional de Huayllay, departamentos de Huánuco, Pasco y Junín." Con código SNIP N° 280650.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC del 10 de junio del 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú adscrito al Ministerio de Cultura.

En octubre del 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), organismo adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) suscriben un convenio con el fin de desarrollar una Estrategia Nacional de Desarrollo Turístico Integral que contribuirá a la gestión y desarrollo sostenible de la actividad turística en las áreas naturales protegidas para el establecimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción para su sostenibilidad.

El 02 de Agosto del 2018 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP suscribe un contrato con la empresa GEO IN SITU EIRL para la elaboración de un expediente del proyecto "Mejoramiento del servicio de belleza escénica y paisajística de las Áreas Naturales Protegidas del Parque Nacional Tingo María, Parque Nacional Yanachaga Chemillén, Reserva Nacional de Junín, **Santuario Histórico Chacamarca** y Santuario Nacional de Huayllay, departamentos de Huánuco, Pasco y Junín." en un plazo aproximado de 190 días calendarios.

La Constitución Política del Perú señala en su Artículo 68, que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.

### **SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA<sup>1</sup>**

Se encuentra en el sur de la altiplanicie de Junín, entre la cordillera central y la occidental, departamento de Junín, provincias de Junín y Tarma y distritos de Junín y San Pedro de Cajas, cuenta con el proyecto de inversión pública viable "Mejoramiento y restauración del monumento Vencedores de Junín – Santuario Histórico de Chacamarca, departamento de Junín, con código SNIP 259747, el cual fue formulado por la Municipalidad Provincial de Junín y contempla la refacción externa e interna del monumento Vencedores de Junín y la rehabilitación y equipamiento del museo al interior del monumento.

El objetivo del Santuario Histórico Chacamarca es conservar el escenario natural donde se libró la Batalla de Junín, así como conservar la flora, fauna silvestre y el paisaje natural del área protegida.

Este importante Santuario Histórico de Chacamarca tiene 02 recursos paisajísticos: Monumento Los Vencedores 2 Junín y el Paisaje natural Fuente: Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Nacional de Junín.

El monumento a los Vencedores de Junín, construido para el centenario (1924) posee un pequeño museo de sitio dentro de su base. El sitio arqueológico, reducido a cimientos, se halla a poca distancia del mismo.

El objeto de conservación es el escenario natural donde ocurrió la Batalla de Junín del 06 de agosto de 1824.

El Santuario Histórico Chacamarca cuenta con un Plan Maestro para el período 2002-2017 17, donde se establece que de la zona de Uso Turístico y Recreativo comprende las zonas que se detallan a continuación: - Zona del Monumento a los "Vencedores de Junín", erigido en honor a los héroes caídos de la Batalla de Junín - Casa hacienda, construcción que data de la época republicana, el cual muestra una serie de ambientes con motivos arquitectónicos de la época. Asimismo, el Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Nacional de

---

<sup>1</sup> Véase en el Portal de Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP <http://www.sernanp.gob.pe/de-chacamarca>

Junín, Santuario Nacional de Huayllay y Santuario Histórico de Chacamarca, 2012-2016, establece las mismas zonas como zona de uso turístico.

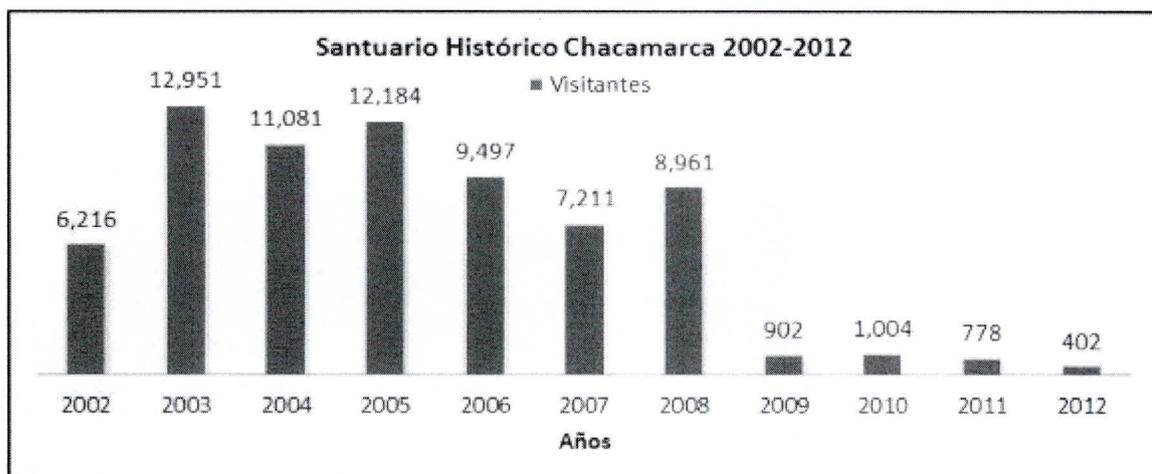
El Santuario Histórico Chacamarca tiene un centro de interpretación, ubicado en el sótano del obelisco monumento a los Vencedores de Junín y es administrado por el Ministerio de Cultura, sin embargo no cuenta con estructura para la observación de aves, por lo que es necesaria su implementación, con la finalidad de enriquecer la visita del visitante. Asimismo, cuenta con un Puesto de Control que sirve como control de ingresos para los visitantes que visitan el santuario, tiene un área aproximado de 18 m<sup>2</sup> y tiene ambientes de dormitorios, cocina y comedor, oficina y almacén.

Es importante mencionar que el este puesto de control es el ingreso principal al Santuario, por lo que sería necesaria una infraestructura de mayores dimensiones que permita el control y difusión de los principales atractivos del santuario. Asimismo es necesario ampliar el acceso de ingreso para el control de vehículos.

También tiene un Refugio en la ciudad de Chichauciri de aproximadamente 70 m<sup>2</sup>, el cual está ubicada al interior del santuario y cuyo titularidad predial está registrada a nombre del SERNANP. El estado de conservación es regular, debido a que es una infraestructura construida aproximadamente en el año 1930 de material noble con pisos de madera y cobertura de calamina. El inmueble cuenta con 4 ambientes que incluye los servicios higiénicos. En esta casa de Refugio es necesario la implementación y rehabilitación de algunos elementos constructivos como puertas, ventanas e instalaciones eléctricas.

Flujo de visitantes al Santuario Histórico Chacamarca desde el año 2002 al 2012, donde se observa un comportamiento irregular con un número de vistas promedio de 10,000 en los primeros años y un promedio de visitas de 1,000 en los últimos cuatro años.

Gráfico N° 23: Visitantes al Santuario Histórico Chacamarca



Fuente: SERNANP

El flujo de visitas al Santuario Histórico Chacamarca es estacional, ya que el día 6 de agosto, que es el día en que se celebra la batalla de Junín, el Santuario puede recibir hasta 10,000 visitas, el cual difiere significativamente con un flujo regular promedio de menos de 100 visitas mensuales. Aquí la presencia internacional es casi inexistente, frente a la gran mayoría total de visitantes nacionales (99.3% en el 2012).

**Cuadro N° 56: Número de visitantes al Santuario Histórico Chacamarca**

Año	Nacional	Extranjero	Total
2005	12,170	14	12,184
2006	9,477	20	9,497
2007	7,186	25	7,211
2008	8,947	14	8,961
2009	882	20	902
2010	1,004	0	1,004
2011	757	21	778
2012	399	3	402

**Fuente:** SERNANP

El Santuario Histórico no posee en su interior población permanente, pero parte del mismo es propiedad de comunidades campesinas, cuya característica esencial es el sentido de propiedad que tiene sobre la tierra. En la concepción propia de la ciudad, la tierra se percibe como un bien con un valor monetario por el cual se puede vender, mientras que en la ideología de los comuneros la tierra es un símbolo de identidad, así la tierra no se pervive como un bien que se vende, sino como parte de un patrimonio cuya propiedad no se puede ceder en forma permanente.

El Santuario Histórico Chacamarca cuenta con un centro de interpretación que está ubicado en el sótano del monumento a los Vencedores de Junín, el cual es administrado por el Ministerio de Cultura, encontrándose en regulares condiciones. Por lo que la oferta es de un (01) centro de interpretación. Asimismo como se mencionó en los antecedentes el PIP "Mejoramiento y restauración del monumento Vencedores de Junín – Santuario Histórico de Chacamarca" con código SNIP 259747, contempla la refacción del monumento Vencedores de Junín y la rehabilitación y equipamiento del museo al interior del monumento.

El Santuario Histórico Chacamarca tiene un Puesto de Control de ingreso al área, sin embargo como se mencionó en el diagnóstico esta infraestructura es muy pequeña (18 m<sup>2</sup>) por lo que no reúne las condiciones necesarias para un correcto funcionamiento y brindar condiciones de seguridad a los visitantes, por lo que no se tiene oferta de puesto de control de calidad.

El Santuario Histórico Chacamarca tiene un sendero pedestre de acceso a la zona de vencedor de Junín (2.8 km), sin embargo no brinda las condiciones de seguridad a los visitantes, por lo que la oferta de senderos pedestres es cero.

Santuario Histórico Chacamarca - En los centros de interpretación no se tiene brecha, por lo que no se considera construcción de un centro de interpretación. Asimismo no se considera el mejoramiento de centro interpretación existente, debido a que el PIP "Mejoramiento y restauración del monumento Vencedores de Junín – Santuario Histórico de Chacamarca" con código SNIP 259747, contempla la refacción del monumento Vencedores de Junín y la rehabilitación y equipamiento del museo al interior del monumento.

Por estas consideraciones es necesario la conservación y preservación de nuestro patrimonio paisajístico, cultural e histórico; ya que esto permitirá el desarrollo económico sostenible del turismo, el mismo que beneficiará a las comunidades dentro del área de influencia.

El Estado, en cumplimiento a sus funciones, debe coordinar con los distintos actores de la actividad turística, así como las entidades competentes para llevar a cabo condiciones favorables para la preservación y conservación de esta importante Santuario.

Esta propuesta permitirá incentivar la calidad de los destinos turísticos, con la finalidad de satisfacer los requerimientos y exigencias de los turistas, desarrollando mecanismos que protejan sus derechos, generando una industria turística competitiva.

Con esta iniciativa se busca lograr la restauración, mantenimiento, conservación, preservación de los sitios, monumentos y zonas arqueológicas. Asimismo, conservar el monumento y escenario histórico máspreciado como "El campo de la batalla de Junín".

## II. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta legislativa propone una disposición legal declarativa, al espectro jurídico nacional.

La declaración de necesidad e interés nacional, importa un llamado de atención al Poder Ejecutivo, a fin de que se ejecuten acciones de restauración, mantenimiento, conservación, preservación de los sitios, monumentos y zonas arqueológicas de "**El Santuario Histórico Chacamarca**".

No modifica, ni deroga norma legal alguna.

### III. ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera gasto al erario nacional. Las acciones a ejecutar por los entes involucrados, se realizarán con cargo a sus presupuestos institucionales.

La declaratoria, permitirá que se ejecuten acciones de restauración, mantenimiento, conservación, preservación de los sitios, monumentos y zonas arqueológicas de **"El Santuario Histórico Chacamarca"**.

Este importante Santuario cuenta con restos arqueológicos como "Collcas", es escenario histórico muypreciado como "el campo de batalla y el monumento a los Vencedores de Junín", tiene un circuito turístico que comprende el turismo ecológico y vivencial entre otras.

Esta iniciativa contribuirá con el desarrollo social, económico y sostenible de las provincias de las provincias de Lima, Tarma, San Pedro de Cajas y Junín. Además de las áreas de influencia. Asimismo, será gran generador de importantes fuentes de trabajo vinculadas a la hotelería, gastronomía, transporte, comercio, artesanía, entre otros. Permitiendo el crecimiento del turismo que beneficiará a la población y al país.

### IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está relacionada con las siguientes Políticas de Estado:

#### **DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**

##### **Política de Estado N° 3, Afirmación de la Identidad Nacional.**

*Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia al futuro.*

##### **Política de Estado N° 8 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.**

*Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado. Con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.*

## **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**

### **Política de Estado N° 17 Afirmación de la economía social de mercado**

*Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.*